



Año 5 - Clase 19 - Consejo de Legislación (corresponde al 22 de abril de 2007)

Los Estatutos de Rotary International (nuestra "ley" suprema) en su artículo 10 (página 189 del Manual de Procedimiento 2004) dice textualmente refiriéndose al Consejo de Legislación: *"El Consejo de Legislación constituirá el organismo legislativo de RI"*. Además prescribe que se reunirá cada tres años, entre abril y junio, y la sede de las deliberaciones será cercana a la Sede Mundial de RI (Evanston, Estado de Illinois, EE. UU.).

Existe todo un procedimiento para la presentación de los proyectos de resolución o de enmienda. Se entiende por proyecto de resolución aquel que no modifica la legislación vigente, sino que solicita de la Directiva de RI, el estudio o implementación de algún tema de interés MUNDIAL. En cambio los proyectos de enmienda tratan de modificar los instrumentos legales de Rotary, que son:

1.- **Estatuto de Rotary Internacional**, prácticamente la carta orgánica de nuestra institución. Para realizar cualquier enmienda se necesita el voto de los **dos tercios** de los miembros del Consejo presentes. Esta parte de nuestra legislación es breve y comprende solo 16 artículos. Para tener una idea ocupa cinco páginas de nuestro Manual de Procedimiento.

2.- **Reglamento de RI**. Trata in extenso cada tema del Estatuto. Si bien tiene 24 artículos, son tantos los incisos, que ocupa casi 70 páginas del Manual de Procedimiento. Para enmendar alguna parte del Reglamento es necesario que el proyecto obtenga la **mayoría simple** de los miembros votantes presentes en el Consejo.

3.- **Estatuto de los clubes rotarios**. Es también breve, pues en el reglamento del club, cuya confección queda librada a cada uno de ellos, se podrán introducir modificaciones o variantes, siempre respetando lo dictado por los estatutos. Los proyectos de enmienda para su aprobación también necesitan mayoría simple.

El próximo Consejo de Legislación se reunirá a partir de hoy, domingo 22 de abril, en la ciudad de Chicago y tendrá que tratar cerca de 400 (cuatrocientos) proyectos de enmienda y resolución que fueron aprobados por un Comité Especial formado para este fin. Cada Distrito tiene un representante, que oportunamente fue elegido por los clubes. Los miembros de la Directiva de RI, los ex-Presidentes y un fideicomisario nombrado por La Fundación Rotaria asisten como miembros, **sin derecho a voto**.

Los proyectos a ser tratados fueron enviados por: los clubes, generalmente con el aval de las Conferencias Distritales; por los propios Distritos, con similar aprobación que los anteriores; y por la Directiva de RI.

A continuación mencionaremos únicamente los proyectos enviados por la Directiva que legislan sobre aspectos directos de los clubes y su membrecía, que de alguna manera evidencian cual es el pensamiento de RI.

Proyecto 37 (Enmienda al Reglamento de RI). Tiene como propósito que la Directiva suspenda o dé de baja a todo club que no tome los recaudos necesarios para sancionar a algún socio que haya sido denunciado por violación a las leyes de protección de la juventud.

Proyecto 68 (Resolución). La Directiva solicita que el Consejo de Legislación refrende como prioridad principal de RI la meta de certificación de la erradicación mundial del poliovirus salvaje y confirme que no se adoptará ningún otro programa corporativo sin la aprobación de un Consejo de Legislación subsiguiente. En pocas palabras no se hablará mas de nuevos programas corporativos hasta que no esté erradicada la polio del mundo.

Proyecto 116 (Resolución). La Directiva solicita al Consejo de Legislación 2007 que apruebe los componentes fundamentales del **Plan para la Visión Futura de La Fundación Rotaria**.

Declaración de la misión: La misión de LFR de RI consiste en hacer posible que los rotarios impulsen la paz, la buena voluntad y la comprensión mundial, a través del mejoramiento de la salud, el apoyo a la educación y la mitigación de la pobreza. Fija además cinco prioridades a cumplir.

Propone que el lema de LFR sea: "**Haced el bien en el mundo**".

Proyecto 173 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto propone **aumentar de 17 a 18 el número de directores a partir del 1º de julio de 2010**, con el mismo número de zonas (34) y manteniendo el procedimiento actual para la selección de directores. La Directiva seleccionará la zona o sección que elegirá a ese Director Adicional y además quedaría facultado a modificar las zonas en base a igualdad de idiomas, geografía o número de rotarios.

Proyecto 225 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto propone la sustitución de la referencia "Institutos de Zona" por "Institutos Rotarios". Asimismo, la referencia a "Institutos Rotarios" se reemplaza por "otras reuniones".

Proyecto 228 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto tiene por finalidad que, para cada cargo electivo en RI, se seleccione al rotario con las mejores cualificaciones. A fin de garantizar la selección de tal rotario se propone prohibir toda actividad o gestión destinada a influir de manera positiva o negativa en el proceso de selección para un cargo electivo, mediante campañas electorales, actividades de propaganda o sollicitación de votos.

El proyecto también pide que se modifiquen las fechas tope para las respectivas selecciones de los cargos electivos de RI.

Proyecto 239 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto exige que el candidato a gobernador de Distrito pertenezca a un **club en funcionamiento**, lo que significa que no debe estar suspendido por RI.

Proyecto 267 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto solicita que las apelaciones ante la Convención, de las decisiones de la Directiva de RI relacionadas con reclamaciones electorales, estén sujetas al mismo plazo que las apelaciones de otras decisiones de la Directiva de RI. Las apelaciones y los acuerdos deberán recibirse no después de seis meses después de tomada la decisión de la Directiva de RI y al menos 90 días antes de la apertura de la Convención.

Proyecto 283 (Enmienda al Reglamento de RI). **Este proyecto propone el pago de las siguientes cuotas per cápita**: 24 dólares por semestre en 2008/2009; 24,50 dólares por semestre en 2009/2010 y 25 dólares por semestre en 2010/2011. Asimismo, este proyecto propone que los clubes paguen un importe mínimo en concepto de cuotas semestrales de 240 dólares en 2008/2009, 245 dólares en 2009/2010 y 250 dólares en 2010/2011, y que se aumenten las cuotas prorrateadas. En la actualidad, los clubes pagan cuotas per cápita de 23,50 dólares por semestre, y un mínimo de 235 dólares en concepto de cuotas semestrales.

Proyecto 287 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto propone que cada club pague a RI cuotas prorrateadas por cada socio nuevo, equivalentes a la doceava parte de la cuota per cápita por cada mes completo de afiliación, hasta el comienzo del siguiente período semestral al cual correspondan las cuotas.

Proyecto 291 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto propone que la **Directiva de RI pueda suspender la calidad de miembro de todo club que deje de pagar sus cuotas o incumpla otras obligaciones económicas para con RI o dejara de efectuar las aportaciones aprobadas al fondo distrital**. En la actualidad, en el *Reglamento de RI* se estipula que la Directiva de RI posee la autoridad para dar de baja a un club por tales motivos. Los clubes suspendidos conservarían los derechos conferidos de conformidad con los *Estatutos de RI*, entre otros, no perderían su calidad de miembros de la asociación (podrían seguir celebrando reuniones ordinarias y admitiendo socios) ni su derecho de enviar delegados a la Convención. Sin embargo, estos clubes no conservarían los derechos otorgados a través del *Reglamento de RI* (incluida la propuesta de rotarios para ocupar cargos en RI).

Proyecto 301 (Enmienda al Reglamento de RI). Este proyecto propone que la selección del representante del distrito ante el Consejo de Legislación se efectúe mediante el procedimiento del **Comité de Propuestas**, para lo cual se seguiría, generalmente, el mismo procedimiento que el que se estipula en la sección 13.020. del *Reglamento de RI* respecto a la selección del gobernador de distrito. El proyecto propone, también, que en aquellos casos en los que el distrito opte por no recurrir al procedimiento del Comité de Propuestas, el representante se elija en la Conferencia de Distrito anual o mediante votación por correo.

Proyecto 308 (Enmienda al Reglamento de RI). En la actualidad, todo distrito puede proponer ante el Consejo un número ilimitado de proyectos de legislación. Asimismo, aunque los clubes deben solicitar el apoyo distrital para todo proyecto que presenten, el número de proyectos de legislación que puede apoyar cada distrito es ilimitado. Este proyecto propone enmendar el *Reglamento de RI* a efectos de exhortar a los distritos a limitar a cinco por cada Consejo, el número de proyectos de legislación que propongan o apoyen, lo cual podría significar que cada distrito proponga un **máximo de cinco proyectos**.

Escuela de Instrucción Rotaria
RC de Santiago del Estero